ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS021 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 037 de 2025

Señor:
MUZARCA S.A.S
NIT No 901.491.015-4
R/L LAURA NATALY RODRIGUEZ ROZO
C.C. No 1.053.342.561
Teléfono Celular: 3112730166
Vereda Aguasal Sector San Isidro Finca San Francisco Pauna – Boyacá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 037 de 2025**, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

CONDICIONES TECNICAS

Detallar las características técnicas del bien o servicio que se va a contratar

DESCRIPCIÓN	CANT
TÓNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW ORIGINAL	2
DIADEMA MICROFONO TRUST QUASAR 3.5 MM 1.8MT	2
MEMORIAS USB 64 GB	1
DISCO EXTERNO USB 3.0 1TB CON DOS AÑOS DE GARANTÍA.	2
EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA 6 TOMACORRIENTES CON GARANTÍA DE DOS AÑOS	2
CANDADOS MEDIANOS	2
EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE ALTO CALIBRE X 15MTS USO INDUSTRIAL	2
PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	5
BISTURÍ INDUSTRIAL	4
PISTOLA SILICONA GRANDE	2
BARRAS DE SILICONA GRANDE	30

PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3
PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3
SACA GANCHOS	3
PAQUETE X 100 PAPEL KIMBERLY BLANCO DE BUENA CALIDAD TAMAÑO CARTA	1
LÁMPARAS LED PORTÁTIL RECARGABLES LED ALTA POTENCIA 160MT CON GARANTÍA NO MENOR A 1 AÑO	3
ROLLOS CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE DE BUENA CALIDAD	6
ROLLOS CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4 ½ CM DE BUENA CALIDAD	4
SOBRES DE MANILA GRANDES 35X45	10
SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35 X 100 UND	2
SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 25X31 X 100UND	1
CARPETA 4 ALETAS BLANCAS	50
CAJAS DE ESFEROS SEMI GEL 0.7 NEGROS ECOLÓGICOS	5
CAJA DE LÁPIZ HB2 NEGRO	2
MARCADORES PARA CD PUNTA FINA (2 NEGROS, 2 ROJOS, 1 DORADO, 1 PLATEADO) ECOLÓGICOS	6
CAJAS DE CHINCHES PLASTIFICADOS (2 BLANCO Y 4 AZUL) X 50UND	6
CORRECTOR EN CINTA	2
CORRECTOR EN LÁPIZ	2
TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRA	1
FECHADOR	1
HUELLERO DACTILAR DE BUENA CALIDAD	7
REGLAS DE MADERA LAMINADA DE 30 CM	2
PEGANTE EN BARRA DE 40G	7
NOTAS ADHESIVAS	2
FRASCOS X 225G DE COLBÓN PEGANTE UNIVERSAL NO TOXICO LAVABLE	4
CAJAS DE GANCHOS CLIPS PLÁSTICOS (PEQUEÑOS)	6
TIJERAS GRANDES DE BUENA CALIDAD	6
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BASE	1
TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL	1
PAQUETES X 10 UDS BOLSA NEGRA INDUSTRIAL TAMAÑO 94*140 CM, CALIBRE 200	10
PAQUETES X 10 UDS BOLSAS NEGRA 70*90 CM CALIBRE 200	10
PAQUETES X 10 BOLSAS TAMAÑO 60*85	7
BOLSAS GRANDES JABÓN EN POLVO 4 KILOS	4
PAQUETES DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X150 UND	9

ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	20
GALÓN JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	3
GALÓN AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE PARA PISO	2
CAJAS DE GUANTES VINILO TALLA M X 100UDS	3
CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES	4
ROLLO DE CINTA X 500 MTS PELIGRO NO PASE	1
GALONES DE CLOROX X 3800ML	5
SILLAS INTERLOCUTORAS DE CUERO CAFÉ ESTRUCTURA DEL ESPALDAR: METÁLICO CROMADO CROMO. ESPALDAR Y ASIENTO: TAPIZADOS EN CUERON SINTÉTICO. BRAZOS: FIJOS DE METAL CROMADO CON COBERTOR DE CUERINA. BASE: CROMADA EN FORMA DE S DE 64 CM. RESISTENCIA: SOPORTA DE 90 A 100 KG APROX. MEDIDAS: ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 103 CM MIN. / 114 CM MAX. ANCHO TOTAL DE LA SILLA: 55 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 57 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 114 CM. ANCHO DEL	5

NOTA 1: La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio sin generar costo alguno

NOTA 2: No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 5: La Alcaldía Municipal de Pauna, solo cancelará los productos, entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago

de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y

control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
2. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
3. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
4. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de sea necesario.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a Adquirir, de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.
6. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
7. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
9. Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
11. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario o hasta agotar disponibilidad presupuestal

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($11.929.149,05)** valor que incluye los costos directos e indirectos, de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TÓNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW ORIGINAL	2	$ 884.000,00	$ 1.768.000,00
2	DIADEMA MICROFONO TRUST QUASAR 3.5 MM 1.8MT	2	$ 109.200,00	$ 218.400,00
3	MEMORIAS USB 64 GB	1	$ 32.500,00	$ 32.500,00
4	DISCO EXTERNO USB 3.0 1TB CON DOS AÑOS DE GARANTÍA.	2	$ 429.000,00	$ 858.000,00
5	EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA 6 TOMACORRIENTES CON GARANTÍA DE DOS AÑOS	2	$ 18.200,00	$ 36.400,00
6	CANDADOS MEDIANOS	2	$ 32.500,00	$ 65.000,00
7	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE ALTO CALIBRE X 15MTS USO INDUSTRIAL	2	$ 104.000,00	$ 208.000,00
8	PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	5	$ 3.250,00	$ 16.250,00
9	BISTURÍ INDUSTRIAL	4	$ 5.850,00	$ 23.400,00
10	PISTOLA SILICONA GRANDE	2	$ 23.400,00	$ 46.800,00
11	BARRAS DE SILICONA GRANDE	30	$ 780,00	$ 23.400,00
12	PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3	$ 195.000,00	$ 585.000,00

13	PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3	$ 273.000,00	$ 819.000,00
14	SACA GANCHOS	3	$ 2.600,00	$ 7.800,00
15	PAQUETE X 100 PAPEL KIMBERLY BLANCO DE BUENA CALIDAD TAMAÑO CARTA	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00
16	LÁMPARAS LED PORTÁTIL RECARGABLES LED ALTA POTENCIA 160MT CON GARANTÍA NO MENOR A 1 AÑO	3	$ 9.100,00	$ 27.300,00
17	ROLLOS CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE DE BUENA CALIDAD	6	$ 9.100,00	$ 54.600,00
18	ROLLOS CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4 ½ CM DE BUENA CALIDAD	4	$ 9.100,00	$ 36.400,00
19	SOBRES DE MANILA GRANDES 35X45	10	$ 1.300,00	$ 13.000,00
20	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35 X 100 UND	2	$ 21.060,00	$ 42.120,00
21	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 25X31 X 100UND	1	$ 16.965,00	$ 16.965,00
22	CARPETA 4 ALETAS BLANCAS	50	$ 6.500,00	$ 325.000,00
23	CAJAS DE ESFEROS SEMI GEL 0.7 NEGROS ECOLÓGICOS	5	$ 10.400,00	$ 52.000,00
24	CAJA DE LÁPIZ HB2 NEGRO	2	$ 9.100,00	$ 18.200,00
25	MARCADORES PARA CD PUNTA FINA (2 NEGROS, 2 ROJOS, 1 DORADO, 1 PLATEADO) ECOLÓGICOS	6	$ 7.020,00	$ 42.120,00
26	CAJAS DE CHINCHES PLASTIFICADOS (2 BLANCO Y 4 AZUL) X 50UND	6	$ 1.690,00	$ 10.140,00

27	CORRECTOR EN CINTA	2	$ 7.800,00	$ 15.600,00
28	CORRECTOR EN LÁPIZ	2	$ 4.550,00	$ 9.100,00
29	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRA	1	$ 5.200,00	$ 5.200,00
30	FECHADOR	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
31	HUELLERO DACTILAR DE BUENA CALIDAD	7	$ 7.800,00	$ 54.600,00
32	REGLAS DE MADERA LAMINADA DE 30 CM	2	$ 5.850,00	$ 11.700,00
33	PEGANTE EN BARRA DE 40G	7	$ 7.800,00	$ 54.600,00
34	NOTAS ADHESIVAS	2	$ 3.250,00	$ 6.500,00
35	FRASCOS X 225G DE COLBÓN PEGANTE UNIVERSAL NO TOXICO LAVABLE	4	$ 10.400,00	$ 41.600,00
36	CAJAS DE GANCHOS CLIPS PLÁSTICOS (PEQUEÑOS)	6	$ 1.950,00	$ 11.700,00
37	TIJERAS GRANDES DE BUENA CALIDAD	6	$ 6.500,00	$ 39.000,00
38	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BASE	1	$ 145.600,00	$ 145.600,00
39	TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL	1	$ 240.500,00	$ 240.500,00
40	PAQUETES X 10 UDS BOLSA NEGRA INDUSTRIAL TAMAÑO 94*140 CM, CALIBRE 200	10	$ 16.900,00	$ 169.000,00
41	PAQUETES X 10 UDS BOLSAS NEGRA 70*90 CM CALIBRE 200	10	$ 7.800,00	$ 78.000,00
42	PAQUETES X 10 BOLSAS TAMAÑO 60*85	7	$ 6.500,00	$ 45.500,00
43	BOLSAS GRANDES JABÓN EN POLVO 4 KILOS	4	$ 54.600,00	$ 218.400,00
44	PAQUETES DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X150 UND	9	$ 13.000,00	$ 117.000,00
45	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	20	$ 3.250,00	$ 65.000,00
46	GALÓN JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	3	$ 41.600,00	$ 124.800,00
47	GALÓN AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE PARA PISO	2	$ 44.200,00	$ 88.400,00

48	CAJAS DE GUANTES VINILO TALLA M X 100UDS	3	$ 20.800,00	$	62.400,00
49	CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES	4	$ 26.000,00	$	104.000,00
50	ROLLO DE CINTA X 500 MTS PELIGRO NO PASE	1	$ 45.500,00	$	45.500,00
51	GALONES DE CLOROX X 3800ML	5	$ 23.400,00	$	117.000,00
ENSERES ALCALDIA					
52	SILLAS INTERLOCUTORAS DE CUERO CAFÉ ESTRUCTURA DEL ESPALDAR: METÁLICO CROMADO CROMO. ESPALDAR Y ASIENTO: TAPIZADOS EN CUERON SINTÉTICO. BRAZOS: FIJOS DE METAL CROMADO CON COBERTOR DE CUERINA. BASE: CROMADA EN FORMA DE S DE 64 CM. RESISTENCIA: SOPORTA DE 90 A 100 KG APROX. MEDIDAS: ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 103 CM MIN. / 114 CM MAX. ANCHO TOTAL DE LA SILLA: 55 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 57 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 114 CM.	5	$ 546.000,00	$	2.730.000,00
VALOR SUBTOTAL				$	10.024.495,00
VALOR DE IVA				$	1.904.654,05
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				$	11.929.149,05

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025090035 del 17 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: un único pago, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación bancaria (aplica para primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

5.GARANTÍA ÚNICA: En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI NO X .

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Nueve (09) de Octubre de 2025.
ORIGINAL FIRMADO POR

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor Contratación.